HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO

SUOC N° 24

CONTRATO N° 2/20

Entre el **HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO**, domiciliada en Boquerón y Cañada Tarija, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra Silvia Giménez Cardozo**, con cédula de identidad **N° 2.367.396**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SAMAS S.A, RUC 80025045-1**, **domiciliada en Cerro Cora 513 c/ México, Asunción** República del Paraguay, representada para este acto por la **Sr. CESAR AUGUSTO ARMELE MALUFF**, con cédula de identidad **N° 531.714**, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**contrato de Adquisición de Textiles**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones entre las partes contratantes con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES" ID Nº 382.560.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de cumplimiento de contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC) con el ID N° 382560**.

Dra. Silvia Giménez
Directora General
Hospital Distrital
Mariano Roque Alonzo

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN
Mariano Roque Alonso

SAMAS S.A.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de de la Contratación **Directa Nº 01/20 "ADQUISICION DE TEXTILES"**, convocado por la **SUOC Nº 24 - Hospital Distrital Mariano Roque Alonso,** La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución HDMRA N°02/2020 del 19 de octubre del 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	2	TELA SARGA PESADA	METROS	300	24.638	7.391.400
3	3	TELA SARGA LIVIANA	METROS	500	21.825	10.912.500
TOTAL						18.303.900

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **18.303.900 (Guaraníes diez y ocho millones trescientos tres mil novecientos).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en el Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso, Dpto. de Suministro a los 5 (cinco) días hábiles posterior de la recepción de la Orden de Compra.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: *HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO.*

Dra. Silvia Giménez
Directora General
Hospital Distrital
Mariano Roque Alonso

SAMAS S.A.

HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO

SUOC N° 24

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Dra. Silvia Giménez
Directora General
Hospital Distrital
Mariano Roque Alonzo

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL DISTRITAL · DIRECCIÓN · Mariano Roque Alonso

SAMAS S.A.

TESÃI HA TEKO PORÃVE
Mitarãndehu
Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO

SUOC N° 24

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Mariano Roque Alonso** República del Paraguay al **día** ...13..... **del mes de** ...Noviembre..... **del año 2020.**

Dra. Silvia Giménez
Directora General
Hospital Distrital
Mariano Roque Alonso

Dra. SILVIA GIMÉNEZ
C.I.Nº 2.367.396
Directora H.D.M.R.A.
CONTRATANTE

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
DIRECCIÓN
Mariano Roque Alonso

Sr. CESAR AUGUSTO ARMELE MALUFF
C.I.Nº 531.714
PROVEEDOR

SAMAS S.A.